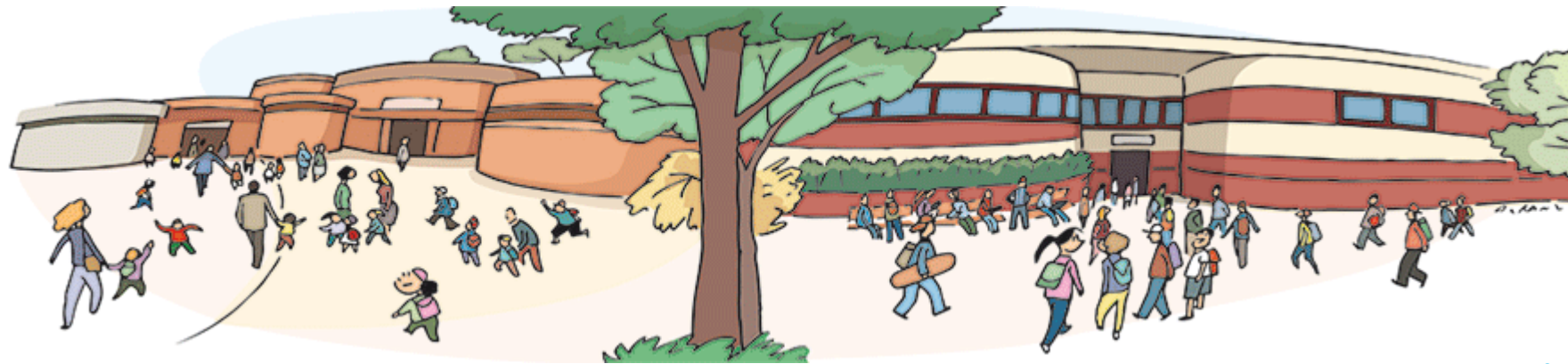




Colegio
Fuhem
Lourdes

CUOTAS

CURSO 2019 - 20



CUOTAS CURSO 2019 - 20

INFANTIL/PRIMARIA *	2019/2020	2018/2019	% VARIACION
Fondo de Solidaridad	1,06	1,06	0,00%
Cuota Autorizada	14,04	12,41	13,13%
Aportación Voluntaria	67,72	67,81	-0,13%
TOTAL	82,82	81,28	1,90%

* Los alumnos de Infantil pagan tres cuotas trimestrales por el concepto de material específico, por importe de 20 euros cada una de ellas. Los alumnos de primaria pagan 3 cuotas trimestrales de 10 euros cada una en concepto de material específico.

ESO 1 - ESO 2	2019/2020	2018/2019	% VARIACION
Fondo de Solidaridad	1,06	1,06	0,00%
Aportación Voluntaria	93,93	92,15	1,93%
TOTAL	94,99	93,21	1,90%

BACHILLERATO	2019/2020	2018/2019	% VARIACION
Cuota autorizada	14,04	12,41	13,13%
Fondo de Solidaridad	1,06	1,06	0,00%
Cuota E.Reglada	36,00	36,00	0,00%
Aportación Voluntaria	71,70	71,04	0,93%
TOTAL	122,80	120,51	1,90%

Distribución de las Cuotas. Curso 2019-20

CUOTAS		2019-20
Fondo de Solidaridad	todas las etapas	1,06 €
Cuota Autorizada (Servicio Orientación)	E.I. , E.P. y BAC	14,04 €
Cuota E.Reglada	BAC	36,00 €
Aportación Voluntaria	todas las etapas (media)	77,38 €

Información sobre las cuotas

- ▶ El periodo lectivo oficial es de septiembre a junio (10 meses).

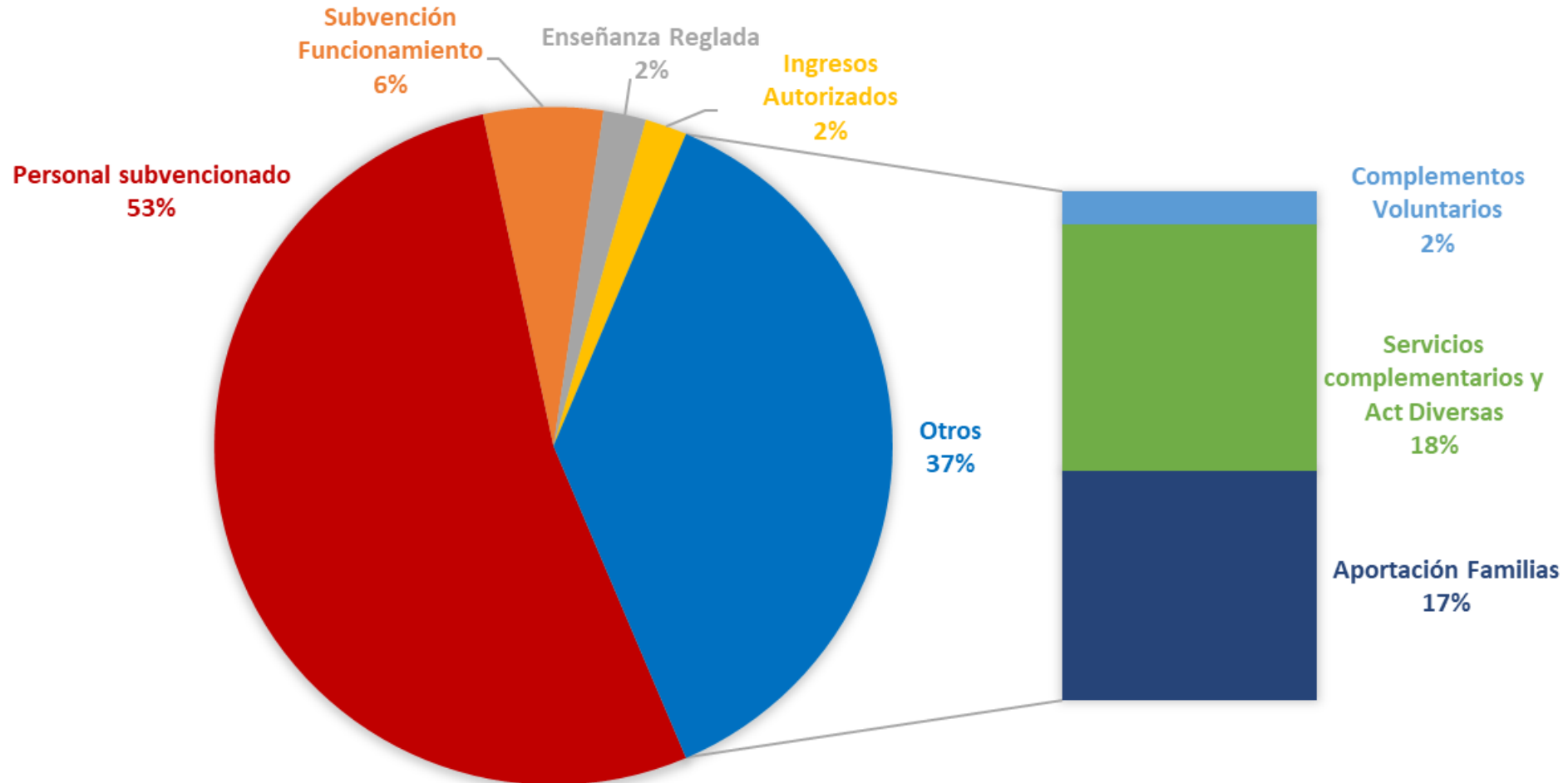
CURSO 2019 - 20

**Subvención CAM (E. Reglada, C. Autorizada, G Funcionamiento) 63%,
Aportación familias, Servicios Complementarios, 37%**

Aportación familiar media, curso 2019-20 es de 78,44 euros mensuales

Distribución cuotas curso 2019 - 20

INGRESOS CURSO 2019-20



Composición de las cuotas

□ CUOTA AUTORIZADA. 14,40 euros

Se trata de una cuota autorizada por la Comunidad de Madrid que amplía el servicio de Orientación que no está concertado para las etapas de Infantil, Primaria y Bachillerato.

Contamos con un equipo de orientación que trabaja de forma grupal e individual con todo el alumnado. Un recurso de gran valor para la concreción y mejora del proceso educativo y de la cualificación futura de nuestro alumnado

Esta cuota está destinada a la financiación del 100% de los gastos del equipo de orientación que interviene en esta etapa. Por lo tanto, es un valor añadido que ofrece el Colegio. Contamos con un equipo estable que trabaja en el Centro y que atiende todas las necesidades del mismo

Composición de las cuotas

- ENSEÑANZA REGLADA (Bachillerato). 36,00 euros

Esta cuota tiene la condición de pago obligatorio y es complementaria a la subvención de funcionamiento de la Comunidad

Como ha sido comentado se cobra en 10 cuotas, durante los dos cursos de bachillerato en base a la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019. En su Título IV, Capítulo II. Artículo 48.4 *"En los conciertos singulares suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, los centros podrán percibir por parte de los alumnos, en concepto exclusivo de enseñanza reglada de Bachillerato, la cantidad entre 18 y 36 euros alumno/mes, durante diez meses .../..."*

Composición de las cuotas

- FONDO DE SOLIDARIDAD. 1,06 euros

Es la aportación que realiza cada una de las familias de los Centros Educativos de FUHEM y que va dirigida al Fondo de Ayudas al Estudio, destinado a aquellas familias con mayores necesidades

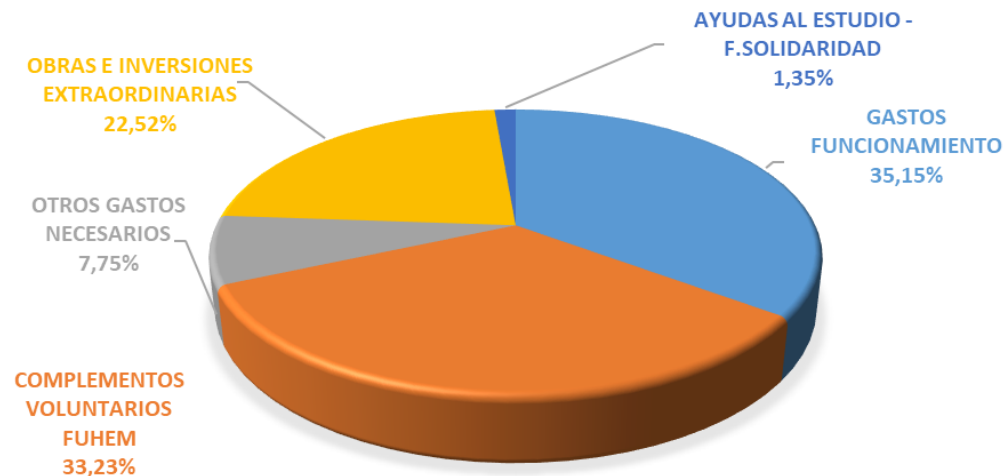
Composición de las cuotas

- APORTACIÓN VOLUNTARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO FUHEM. De media 78,44 euros

La concepción pedagógica de FUHEM se hace posible mediante la implantación de recursos humanos y materiales que son sustentados gracias al pago de la aportación voluntaria y necesaria para el desarrollo del proyecto.

APLICACIÓN DE LA CUOTA DE APORTACIÓN VOLUNTARIA	IMPORTE	%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	27,57	35,15%
COMPLEMENTOS VOLUNTARIOS FUHEM	26,07	33,23%
OTROS GASTOS NECESARIOS	6,08	7,75%
OBRAS E INVERSIONES EXTRAORDINARIAS	17,66	22,52%
AYUDAS AL ESTUDIO - F.SOLIDARIDAD	1,06	1,35%
TOTAL CUOTA APORTACIÓN VOLUNTARIA MEDIA	78,44	100%

DISTRIBUCIÓN CUOTA APORTACIÓN

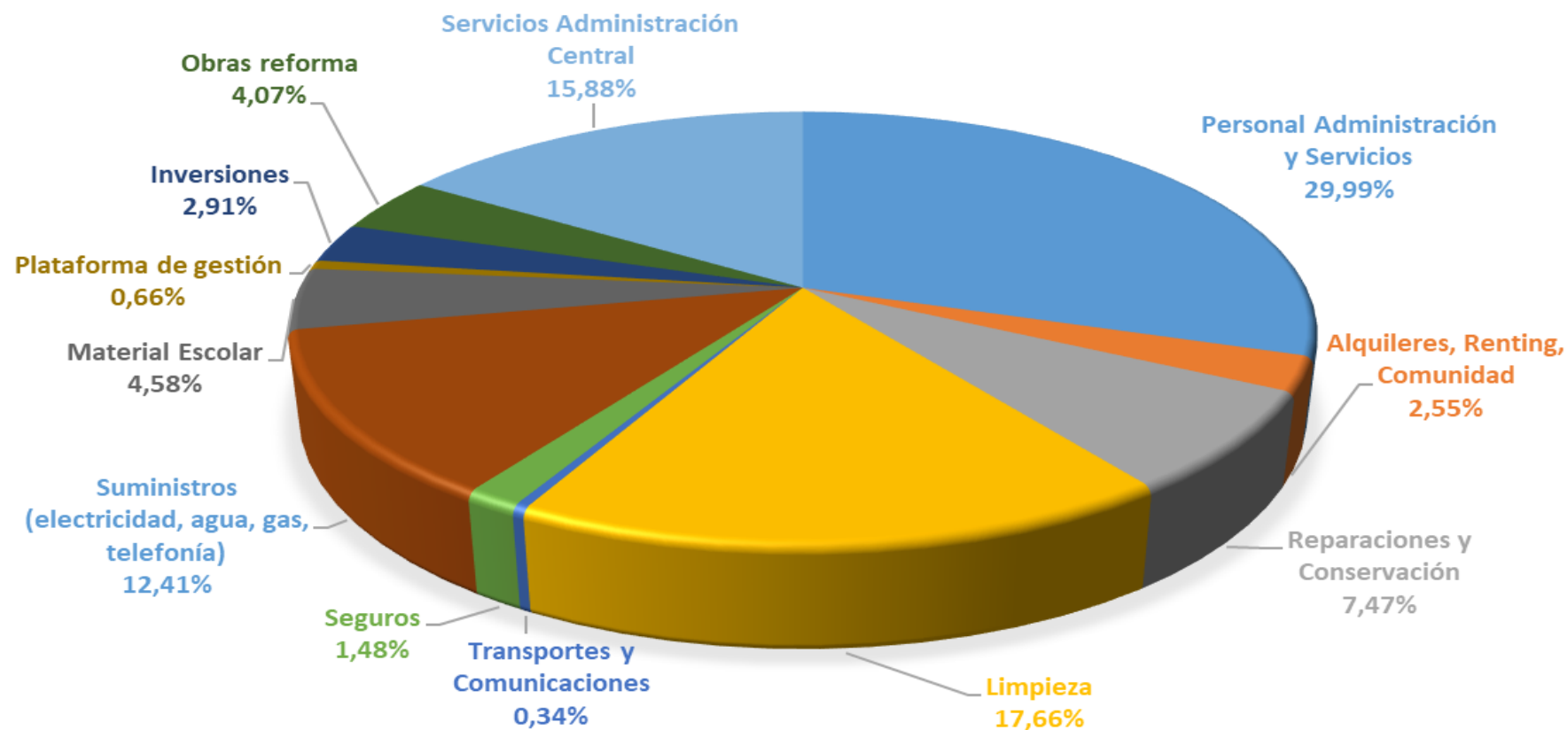


✓ Gastos de funcionamiento

Los ingresos provenientes de la subvención de la Comunidad de Madrid apenas cubren el 36% de apartados tan básicos como, reparaciones, inversiones en materiales o maquinaria, suministros como la luz, el agua o el gas, la limpieza del centro o la realización de obras de mejora del centro educativo.

De la aportación voluntaria, 27,57 € se destinan a gastos de funcionamiento, con los % que se detallan,

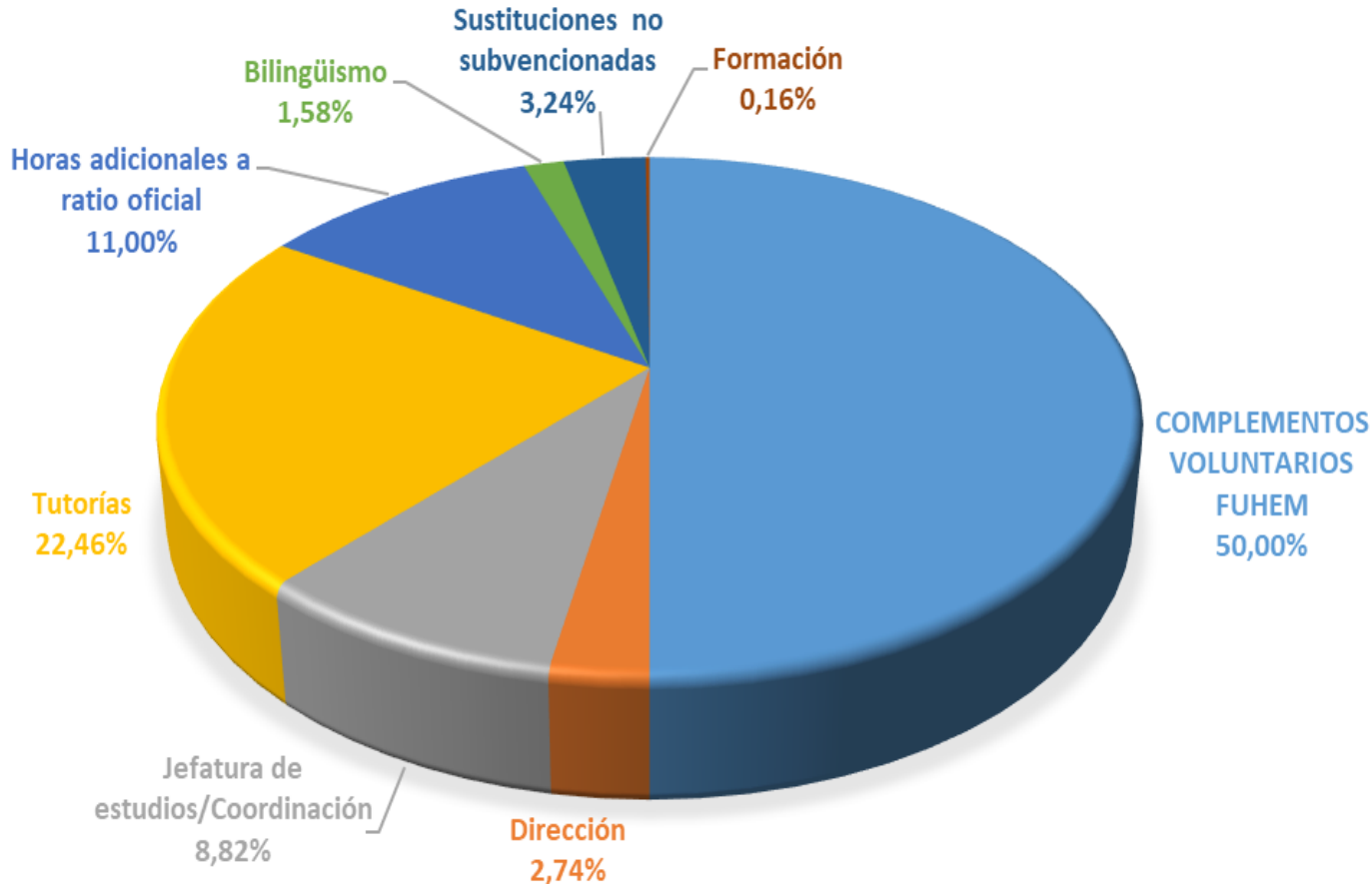
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



✓ Complementos voluntarios FUHEM

De la aportación voluntaria, 26,07 € se destinan a cubrir los Complementos Voluntarios en los % que se detallan,

COMPLEMENTOS VOLUNTARIOS FUHEM



- ✓ Complemento en tutorías del equipo docente. Horas adicionales a la ratio oficial. Ampliando los recursos humanos subvencionados, supone una mejora de la calidad
- ✓ Auxiliares de conversación, que potencian y amplían el proyecto bilingüe, realizando apoyos en bachillerato.

Formación permanente del equipo docente.

Sustituciones no subvencionadas.

Organización Pedagógica. Necesaria para el desarrollo del proyecto educativo. Metodológica basada en los principios FUHEM, tales como:

- El trabajo cooperativo
- El aprendizaje por proyectos
- La apertura de las aulas a las familias
- La utilización de medios tecnológicos
- La puesta en marcha de proyectos de innovación educativa.

FUHEM destina todos los años una cantidad económica para la implantación de proyectos innovadores en cada uno de sus centros, que nos permiten poner en marcha innovaciones educativas que son una mejora para nuestro alumnado.

✓ Otros Gastos Necesarios

Destinados a Proyectos de Innovación, formación y coordinación general del área educativa, gratuidades para hijos de empleados derivadas del convenio colectivo y gastos relativos a actividades de carácter social

De la aportación voluntaria, 6,08 € se destinan a gastos necesarios, con los % que se detallan,



Composición de las cuotas

❑ SEGURO ESCOLAR.

OBLIGATORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 2,00 euros/año

VOLUNTARIO. 7,15 euros/año

El Ministerio de Trabajo a través de los centros escolares cobra al alumnado a partir de 3º de la E.S.O. un seguro obligatorio de 2,00 euros anuales. El pago de este importe es por definición obligatorio.

Para las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria 1º y 2º

Su impago supone que en caso atención médica pública, la familia tenga que hacer frente al gasto generado por un accidente ocurrido en el centro educativo.

Muchas gracias por vuestra atención